



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros del partido de Pastrana

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de esta Asociación, se convoca a sesión extraordinaria de Junta directiva el día 16 del próximo mes de febrero, en su domicilio social de Pastrana, como igualmente a la junta previa de sus Secciones, que tendrán lugar el día 9 del mismo, en sus respectivos domicilios de Mondéjar y Tendilla, a las horas de costumbre.

Los Presidentes de Junta darán a los compañeros asociados la correspondiente orden del día.

Yebra, 23 de enero de 1919.—El Presidente, *Petronilo García*.

### Asociación de Maestros del partido de Brihuega

Por el presente anuncio se convoca a Junta general, a todos los Maestros de este partido, el día 9 del próximo mes de febrero, hora de las once de la mañana, en la Escuela de niños de esta villa, de mi cargo, para tratar de asuntos importantes que afectan al Magisterio.

Brihuega 24 de Enero de 1919.—El Secretario, *Salvador Toquero*.

### Asociación parcial de Sacedón

En la sesión celebrada el 19 del corriente mes se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Admitir como socio a D. Antonio Cuenca, Maestro de La Isabela.

2.º Por mayoría de votos se eligió a los siguientes señores para la renovación reglamentaria de cargos:

Presidente, D. F. Orencio Muñoz; Tesorera, doña Manuela Sánchez; Vocales, D. Francisco González y D. Antonio Cuenca; Secretario, don Aurelio González.

3.º Aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero D. Santiago M. Varas.

4.º Invitar por mediación del representante provincial y directamente a la Nacional, para

que, con todos los medios a su alcance, inicie una amplia e intensa campaña para la inmediata efectividad del siguiente programa:

a) Afianzamiento de la Escuela nacional como única, eficazmente posible. Dirección técnica y administrativa a cargo del Estado. Jefatura del Magisterio o autoridades académicas, según las poblaciones, para cuanto signifique educación. Reducción de atribuciones, hasta convertir en meramente informativa o consultiva la función del municipio, provincia o región, por lo que se refiere a la escuela.

b) Inmediata implantación de las escalas del Sr. Alba, como aspiración mínima de la clase, pero anteponiendo a cualquier otra mejora la consecución en el plazo más breve posible del sueldo mínimo, ya reconocido oficialmente, de 1.500 pesetas.

c) Gratificación de adultos y consignación para material proporcional a los nuevos sueldos.

d) Habilitación por provincias a cargo de la Nacional. Con los fondos que produzca la mejora inmediata, creación de la casa del Magisterio en Madrid, transformación de la Sección de socorros, Colegio de huérfanos, etc.

e) Reorganización de los escalafones, colocando a los ingresados por oposición libre en el lugar que les corresponda con arreglo a las vigentes disposiciones, así como a los de derechos limitados y procedentes de restringidas, para evitar excisiones en la clase.

f) Formulación inmediata del nuevo Reglamento por el que ha de regirse la Nacional.

Esta Parcial propone los principios informativos siguientes:

1.º Creación de la Comisión Gestora con la Permanente y aquellas personas que, a más de su elevada posición política o social, se hayan distinguido por sus trabajos en pro del Magisterio Nacional.

2.º Limitación de las atribuciones de la Permanente a las estrictamente precisas para el cumplimiento de su misión, reconociéndosele el derecho a la iniciativa sólo en los casos de extrema urgencia e importancia decisiva, pero con la obligación de sincerarse inmediatamente ante la Directiva en pleno.

3.º Representación proporcional por categorías.

4.º Desaparición del artículo que dispone que los individuos de la Permanente presten necesariamente sus servicios en Madrid.

5.º El Presidente podrá ser ajeno a la clase. Cree esta Parcial que para cargo tan delicado debe elegirse a persona que, a su excepcional autoridad pedagógica, una determinada elevación en el campo de la política y de la intelectualidad.

6.º El Secretario podrá ser o no ajeno a la clase, pagado decorosamente y con obligaciones bien delimitadas.

g) Protestar de que el órgano de la Asociación, *Unión y Sinceridad*, no llegue a manos de ninguno de los asociados.

Sucedón 19 de enero de 1919. —El Secretario, Aurelio Gonzalez.—V.º B.º: El Presidente, F. Orenco Muñoz.

## SECCION OFICIAL

*Real orden resolviendo reclamaciones contra el Escalafón de 1.º de enero de 1917, décima categoría:*

«Ilmo. Sr.: En el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoría contra el Escalafón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los maestros de la décima categoría del Escalafón de 1.º de enero de 1917:

»Resultando que la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de maestros estudió las reclamaciones presentadas contra la categoría décima del Escalafón de 1.º de enero de 1917, y aparte de las promovidas sobre rectificaciones de errores de hechos y las de carácter individual, las dividió en los siguientes grupos:

»1.º Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, que posteriormente obtuvieron plaza en oposiciones restringidas y que aparecen en el Escalafón con la fecha de la posesión de la plaza ganada en oposición, y solicitan ser colocados en el orden en que estaban cuando tenían 625 de sueldo.

»2.º Los de aquellos que encontrándose en el caso de los anteriores, es decir, ascendidos a 1.000 pesetas en virtud de la Real orden de 11 de febrero de 1915, con efectos a partir de 1.º del mismo mes, y habiendo después obtenido plaza en oposición restringida, piden se les compute como fecha de ingreso la de 1.º de febrero de 1915 y no la de la posesión de plaza ganada con que figuran en el Escalafón provisional.

»3.º Maestros con plaza en oposiciones restringidas, pero que no han obtenido aún reconocimiento de plenitud de derechos, o éste se ha hecho con posterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y solicitan se les quite la nota de derechos limitados y se les coloque entre sus compañeros de oposición.

»4.º Maestros con plaza por oposición a turno libre, que habiendo terminado sus ejercicios después de 1.º de julio de 1915 por causas ajenas a su voluntad solicitan, en cumplimiento del párrafo cuarto de la Real orden de 13 de febrero de aquel año, se les tenga por posesionados el ya citado 1.º de julio.

»Resultando que la mayoría de la Comisión aceptó la ponencia presentada, en la que se desestiman las

reclamaciones de los maestros comprendidos en el primero y segundo grupos, en atención a que la categoría de 1.000 pesetas es la última del Escalafón y el ingreso por oposición en ella determina el arranque de la carrera, toda vez que los maestros de 625 y 500 que lleguen por antigüedad a ella tienen sus derechos limitados y no pueden ascender a las categorías superiores, y que se acceda a las peticiones contenidas en el tercero y cuarto grupos:

»Resultan lo que no conformes los vocales de la Comisión D. José Pellicer y D. Gabriel del Valle con el criterio de la mayoría por cuanto hace al sostenido con referencia a las reclamaciones comprendidas en los grupos primero y segundo, formulan voto particular, sosteniendo que los maestros de 625 y 500 pesetas fueron incluidos en las categorías séptima y octava del Escalafón mandado formar por Real orden de 7 de enero de 1910, que fué aprobado como definitivo en 1912, y que creada la categoría de 1.000 pesetas y conocido el derecho al ascenso a ella por antigüedad, según los números que en aquel ocupaban, de prevalecer en el criterio de la mayoría de la Comisión, puede ocurrir que dos maestros del antiguo Escalafón de 625, con diferencia entre sí de más de 400 lugares, ascendidos al propio tiempo por el art. 21 del Real decreto de 14 de mayo de 1913 y aprobados luego en la misma oposición restringida, vengan a situarse en 1.000 con arreglo a la innovación que se pretende en orden inverso y en contraria proposición:

»Resultando que la Asesoría jurídica del Ministerio informa: primero, que procede estimar las reclamaciones comprendidas en los grupos primero, segundo y tercero, colocando a los reclamantes en la categoría décima en atención al tiempo de servicios que en ella llevan, y segundo, que se estimen los que forman el grupo cuarto, reconociendo a los interesados el derecho a figurar en el Escalafón desde 1.º de enero de 1915, de acuerdo con lo que dispuso la Real orden de 13 de febrero anterior:

»Visto el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de maestros:

»Visto el voto particular firmado por dos vocales de la misma Comisión:

»Visto el informe de la Asesoría jurídica del Ministerio, y examinadas las disposiciones vigentes aplicables al caso:

»Considerando que los tres informes coinciden en la concesión de lo que se solicita y queda extractado en los números 3.º y 4.º de las peticiones formuladas:

»Considerando que por lo que afecta a las peticiones primera y segunda es indudable que su fundamento se apoya en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y en la regla 14 de la Real orden aclaratoria, complementaria de 3 de marzo siguiente:

»Considerando que los sueldos de 625 y de 500 pesetas constituían las categorías séptima y octava determinadas en el art. 3.º del mencionado decreto orgánico, y la creación de la nueva categoría de 1.000 pesetas se estableció en el art. 4.º del Real decreto de 11 de febrero de 1911, cuya implantación no se llevó a efecto hasta el año 1913:

»Considerando que, por lo tanto, debe estimarse las razones alegadas por los reclamantes a fin de reconocerles sus derechos, de acuerdo con los informes emitidos por el voto particular de la Comisión organizadora del Escalafón y por la Asesoría jurídica del Ministerio,

»Esta Comisión opina procede dictaminar:

»1.º Que se resuelvan favorablemente las peticiones formuladas en los grupos primero y segundo de este expediente.

»2.º Que todos los maestros que ganaron plaza en las oposiciones restringidas convocadas por la Real orden de 13 febrero de 1913, tengan por levantada la limitación de derechos a partir de la fecha de su posesión en la plaza obtenida por oposición, aunque el reconocimiento de plenitud de derechos se haya hecho con posterioridad no se haya verificado todavía por el Ministerio; y

»3.º Que se declare que todos los maestros que obtuviesen plaza en las oposiciones de turno libre, anunciadas por la Real orden de 13 de febrero de 1915, deben tener como posesiva, sólo para los efectos del Escalafón, la de 1.º de julio siguiente.»—*Salvatella.*—*Señor director general de Primera enseñanza.*

(B. O. de 14 de enero de 1919.)

#### Real orden de 20 de enero de 1919 con ascensos de escala:

«Illmo. Sr.: Los partes de vacantes para la corrida de escalas del corriente mes de enero han llegado con el retraso natural e inherente al complicado servicio de formación de nóminas de todo el personal del Magisterio, a la innovación de ascenso de los maestros de Patronatos y de los sustituidos, a la coincidencia de los cambios de situación de los maestros que perciben parte de sus haberes del Tesoro, al trasiego ininterrumpido de tan numeroso personal, a la premura de tiempo, al margen de dos ejercicios económicos y a la tardanza de los alcaldes-presidentes de las Juntas locales, con frecuencia remisos para comunicar con las Secciones administrativas. Aunque es notorio que la dificultad de conjunto está dominada, no hay razón para ocultar que las exigencias de la realidad siguen pugnando con ciertos importantes detalles que se relacionan con el Escalafón de dos años fecha, con el período constituyente de la última escala, con los dos tipos de sueldo en la octava categoría, con el cuidado que requiere el haber cerrado de pronto el cupo de plazas, con las declaraciones de derecho a los que han reingresado apresuradamente para disfrutar el beneficio de la ley, con el concepto especial de nombre y haber con que vienen figurando en las escalas determinados maestros afectos a Corporaciones, con la adjudicación de sueldo o de destino a los maestros de oposición restringida y libre y con todo el casuismo de ingresos, traslados, provisiones, que se van venciendo ordenadamente y que no es extraño que sigan hoy sin ultimar, pues si en los demás Cuerpos del ramo que alcanzaron con anterioridad las nuevas plantillas su aplicación o adaptación ha ocasionado trastorno y ha dilatado, justificadamente, durante cierto plazo la anormalidad de las circunstancias, con mayor razón en este del Magisterio primario, que, aparte lo dicho, suma mucho más que todos los otros juntos.

En su vista, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que asciendan en corrida natural de escalas a 4.500 pesetas, en las vacantes de los Sres. Cuernas y López Ornat, números 32 y 56, D. José Martínez Tomas, número general 80, y D. Luciano Campos Martínez, número general 81. A 4.000 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, D. Antonio Pérez

Vázquez, número general 159, y D. Pedro Arnal Caveró, número 160. A 3.500 pesetas, en las resultas de los dos anteriores, D. Blas José Zambrano García, núm. 355, y D. Francisco Pérez Vallejo, núm. 336. A 3.000 pesetas, en las resultas de los anteriores, D. Salvador Querela Salas, núm. 979, y D. Feliciano Manzano Carpio, núm. 682. A 2.500 pesetas, en las resultas de los anteriores, ascienden D. Justo Negro Gutiérrez, número general 1.489, y D. Luciano Ingelmo González, núm. 1.400. A 2.000 pesetas, en las resultas de las anteriores, ascienden D. Luis Guillén E. cobar, núm. 3.088, y D. Teodoro Causi, núm. 3.089.

2.º Que ascienda a 3.500 pesetas, retrotrayendo su antigüedad y efectos económicos a 1.º de septiembre, el maestro sustituido D. Juan Ruiz Romero, formando a tal fin la oportuna nómina adicional la Sección de Barcelona, cubriendo dicho maestro el cupo legal de plazas incompleto por no haber diligenciado dicha Sección el ascenso al número general 181, que causó baja con anterioridad al Real decreto de plantillas, y en la misma forma y por análogo motivo, a 3.000 pesetas el número general 576, omitido por la Sección de Almería. Que causen baja en 2.500 pesetas: D. Demetrio Plaza Núñez, que aún figura con el núm. 1.479 y que por estar sustituido le corresponde ascender al final de la antigua categoría de 1.375 con los demás de su clase; D. Francisco Mijares y Mijares, núm. 1.323, y D. Juan de Dios Torres Luque, núm. 1.325, porque los dos tienen derechos limitados y sólo podrían ascender dos categorías cuando no hubiera perjuicio de los que tienen plenitud o mejor derecho. Que asciendan en cambio a 2.500 don Federico Monserrat Lucena, núm. 1.322, y don Alejandro Brun, núm. 1.393, por ser maestros de las escuelas nacionales con plenitud de derechos, retrotrayendo su antigüedad y efectos económicos a 1.º de septiembre, mediante la oportuna nómina adicional. Que asciendan a 2.000 pesetas, en las mismas condiciones que los anteriores, D. Demetrio Plaza Núñez, sustituido; D. Francisco Mijares, núm. 1.323, y D. Juan de Dios Torre Luque, núm. 1.325, antes nombrados, y además, hasta cubrir el cupo, y con los repetidos efectos de 1.º de septiembre, D. Antonio Viñas Tejederas, reingresado, que ganó por oposición 825 pesetas; los Sres. Las Heras, número 3.082; Alabar, 3.083; Domínguez, 3.084; Gaspar, 3.085, y López, 3.087.

3.º Que asciendan en corrida de escalas a 3.500 pesetas, cubriendo la vacante del Sr. Pérez Soto, número 263, D. Fernando García Medina, núm. 337. A 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Eulogio Gómez Herranz, núm. 683. A 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, D. Antonio Roca Gómez, núm. 1.491. A 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Francisco Jansá, núm. 3.090.

4.º Que asciendan en corrida de escalas a 3.000 pesetas, cubriendo las dos vacantes de los Sres. Vicente, núm. 444, y Sobelle, núm. 571, D. Godofredo Fernández Lorenzo, núm. 684, y D. Juan José Barrilero, núm. 686, mejorando éste un puesto en su escala. A 2.500 pesetas, en las dos resultas anteriores, D. Miguel C. Manzano,

núm. 1.492, y D. Luis Cabañas, núm. 1.493. A 2.000 pesetas, en las resultas de los anteriores, D. Miguel Rodríguez Gil, núm. 3.091, y D. Mariano Cuadrado, núm. 3.092.

5.º Que ascienda a 2.500 pesetas, de acuerdo con el apartado F) de la Real orden de 5 noviembre último, y cubriendo el sueldo vacante del Sr. García Cuerva, núm. 1.266, D. Plácido de Vargas Corpas, núm. 2.606, de las últimas oposiciones restringidas.

6.º Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Ramírez, núm. 2.071; Vargas, núm. 2.882; Tajahuerce, número 2.958; Castro y Fernández García, sustituidos en Ciudad Real y Cáceres, respectivamente; D. José Qaevedo, número general 3.093; D. Juan F. Hernández, núm. 3.094; D. Lucio del Caño, núm. 3.095; D. Bianor Pío Casado, núm. 3.096, y D. Antonio Gil Castronuevo, núm. 3.097.

7.º Que asciendan a 4.500 pesetas en corrida natural de escalas, cubriendo la vacante que por pase a situación de excedencia deja la señora Ramos, número 67 del Escalafón general, D.ª Concepción de Mora y Jiménez, que viene figurando con el núm. 79. A 4.000 pesetas, en la resulta de la maestra anterior, D.ª Emilia Acosta y Guerra, número general 152. A 3.500 pesetas, en la resulta anterior, D.ª Francisca Carlota García Alcalde, número 316 del Escalafón general. A 3.000 pesetas, en la resulta de la anterior, D.ª Benita Orollo y Zubiaga, número general 619. A 2.500 pesetas, en la resulta anterior, D.ª Carman Rojo Suárez Valdés, número general 1.402. A 2.000 pesetas, en la resulta anterior, D.ª Teresa Pedrerol Viñas, núm. 2.981 del Escalafón general.

8.º Que asciendan, para cubrir el cupo legal de plazas, retrotrayendo a 1.º de septiembre la antigüedad y efectos económicos, mediante las oportunas nóminas adicionales que formarán las Secciones administrativas correspondientes, las maestras que a continuación se expresan: D.ª Mercedes Daza Martínez, número general 618, a 3.000 pesetas de sueldo; D.ª Julia Moya Gascué, núm. 1.399; D.ª Aurora Nicasia López Sánchez, núm. 1.400, y D.ª Marciana Araújo Suárez, núm. 1.401, a 2.500 pesetas, por no haber ascendido las maestras propuestas, según los partes cursados en el corriente mes; D.ª María del Carmen Medina y Moreno, de Huelva, por venir disfrutando 1.375 pesetas y figurar equivocadamente en el Escalafón en la antigua categoría de 2.000 pesetas; D.ª María Gloria Ruiz Santasusana, número 2.976; D.ª Josefa Sánchez Escañuela, núm. 2.977; D.ª Isabel López Alloé, núm. 2.978; D.ª Teresa Moreno Soto, núm. 2.979, y D.ª María Nieves Sau Santaló, núm. 2.980, por análogo motivo, todas las cuales iban propuestas en la primera relación. En cambio es baja, y no le corresponde ascenso alguno, a la maestra núm. 2 184, de Toledo, por estar jubilada con anterioridad al Real decreto de plantillas.

9.º Que asciendan a 3.000 pesetas en corrida de escalas, cubriendo las vacantes de las Sras. Munguira, número general 338, y Fuentes, núm. 340, D.ª María C. Benavides Martínez, número general 620, y D.ª Lucía Petra Lazpiuz y Goñi, núm. 621. A 2.500 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, D.ª Ftlomena Granda Regueiro, número general 1.403, y D.ª María de las Nieves Rodríguez número

general 1.404. A 2.000 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, D.ª María González Ballester, número general 2.982, y D.ª Benedicta Elena Carrión Rueda, núm. 2.983.

10. Que asciendan, cubriendo dos de las cinco vacantes de 2.500, a saber: la de la Sra. Pérez Martín, número general 1.076, y la de la señora Virel, núm. 1.102 (aunque no ha llegado este parte de la Sección), doña Felisa Pasagali Lobo, núm. 3.644, y D.ª Mercedes Merchán Carreras, número 8.693, maestras de oposición restringida que, con sus demás compañeras, pasan a ocupar, por el orden de propuestas, los lugares posteriores inmediatos al que ocupa la núm. 839, última ascendida en la corrida publicada en octubre próximo pasado.

11. Que asciendan a 2.500 pesetas, cubriendo la vacante de la Sra. Domínguez, núm. 1.161, la maestra D.ª Maximiliana Ocoqueta Villar, número general 798, reingresada, y a quien hoy corresponde la plaza que se le adjudica, por haber disfrutado 1.650 pesetas.

12. Que asciendan a 2.500 pesetas en corrida de escalas, cubriendo los dos sueldos vacantes de las Sras. Mármol, núm. 1.196, y Nogales, 1.379, doña Feliciano Fernández Rodríguez, número general 1.405, y D.ª Josefa Márquez Mesa, núm. 1.406. A 2.000 pesetas, en las resultas de las dos anteriores, D.ª María de la Concepción Larrúy, número general 2.984, y D.ª Amalia Marsal Oquín, número 2.985.

13. Que asciendan por corrida a 2.000 pesetas, cubriendo las cinco vacantes de que se tiene noticia o sean las de la Sra. Nateras, núm. 1.660; la de la Sra. Gamir, núm. 1.835; la de la Sra. López Moyano, núm. 1.886; la de la Sra. González Fernández, núm. 1.894, y la de la Sra. Llanderal, número 1.863, las siguientes maestras: D.ª Deogracias San Pascual Piquer, número 2.987; D.ª María Dolores Gil Cuervo, núm. 2.988; D.ª Matilde Montero Tejedor, núm. 2.989; D.ª María Álvarez Fernández, núm. 2.990, y D.ª Ana Matabosch, núm. 2.991 del Escalafón general.

14. Que en estricto cumplimiento del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 18 de diciembre último, *Boletín Oficial* número 105, los efectos económicos de los maestros ascendidos por esta corrida de escalas arrancan del día 1.º del corriente mes de enero, exceptuando los incluidos en los números 2 y 7, que ascienden por virtud del Real decreto de plantillas. La antigüedad del Escalafón será la misma que la económica para los ascendidos en la corrida, con excepción, ya consignada, de los que están comprendidos en el apartado F) de la Real orden de 5 de noviembre de 1918.

15. Que el arrastre de todos los sueldos indicados, a reflejar en nómina por los jefes de las Secciones respectivas, es el de 1.250 pesetas.

16. Que los jefes de las Secciones den cuenta urgente y detallada de los extremos que faltan para completar relaciones de ascendidos a 1.500 pesetas y a 1.250 y de vacantes en dichos haberes, con arreglo a las instrucciones recibidas, para proceder a lo que haya lugar.

17. Que los jefes de las Secciones cursen un parte diario de altas (acompañando hojas de servicios y partida de nacimiento, cuando real y efectivamente se trate de ingreso por vez primera en el Escalafón),

bajas y alteraciones, y otro parte independiente y exclusivo de vacantes de sueldos a proveer en corrida de escalas, quedando relevados, hasta nueva orden, de todos los demás partes y resúmenes que venían remitiendo.

18. Que los gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales aperciban por todos los medios a los alcaldes-presidentes de las Juntas locales para que no demoren, ni horas siquiera, el parte inmediato del personal que les incumbe cursar, y que los jefes de las Secciones normalicen el servicio, dando cuenta telegráfica, si es menester, para que no se retarden las corridas más allá del día 4 de cada mes.

19. Que los jefes de las Secciones reparen cuidadosamente los *Boletines Oficiales* números 98, 99 y 102 de 1918 y el 2 del año actual, y con vista de los mismos y de esta Real orden, manifiesten con toda claridad y precisión cuanto sea procedente, sin olvidar ningún dato y advertidos de la responsabilidad que a todos alcanza por no poder ser más ni menos que las del cupo cerrado las plazas de plantilla. Que dichos jefes consulten las dudas que tengan, y que desde el año 1911 estén repetidamente avisados de que este servicio tiene preferencia sobre todos los demás a su cargo.

20. Que en tanto estén a la expectativa de vacante de sueldo la casi totalidad de maestras y una parte importante de maestros de las últimas oposiciones restringidas, se adjudiquen a los mismos las vacantes absolutas que se vayan produciendo, sin merma del turno de antigüedad.

21. Que el art. 46 del Estatuto se entiende sin perjuicio del turno de antigüedad en ningún caso; las resultas de corridas al cubrir cada plaza vacante pertenecen siempre de hecho y de derecho a la antigüedad. Las vacantes absolutas, determinadas, las que hay que cubrir en fecha fija, si son de 4.000 ó de 2.500, corresponden hoy la mitad a los opositores de las últimas restringidas, y la otra mitad a la antigüedad; si son de cualquier otro sueldo, corresponden, íntegras, con todas sus resultas y arrastres, a la antigüedad, toda vez que de seguir distinto procedimiento se contrariaría la propia naturaleza de la corrida natural de escalas.

22. Que en lo sucesivo, y con ocasión de vacante, podrán otorgarse, fuera de las corridas naturales de escalas, los sueldos que correspondan a los maestros de oposición restringida y a los reingresados.

23. Que los jefes de las Secciones administrativas tengan en cuenta todo lo pertinente a la confección del nuevo Escalafón, que ha de imprimirse para evitar errores y omisiones.—*Salvatella*.—Señor director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 23 de enero).



Orden de la Dirección general de 24 de enero rectificando la Real orden de 20 del corriente, inserta en la Gaceta del día 23, relativa a la corrida de escalas:

«Habiéndose observado varios errores de copia e imprenta en la Real orden de 20 del corriente en la Gaceta del día 23, relativa a la corrida de escalas, como aclaración a la misma y de acuerdo con el art. 60 del Estatuto, esta Di-

rección general hace presente lo que sigue: En la primera parte del preámbulo, donde dice interrumpido, debe decir «ininterrumpido». En el párrafo primero dice Cuernas, y debe decir «Cuervas». En el número 2 se omite a los señores Calzada y Navarro, números 3.080 y 3.081, que ascienden a 2.000 pesetas desde 1.º de septiembre último. En el párrafo tercero dice don Fernando García Medina, número 337, y debe decir «D. Ramón Enrique Antón Cano», que es a quien corresponde el ascenso a 2.500 pesetas, de acuerdo con el lugar que se le adjudica en la Real orden de 2 de diciembre último (*Boletín oficial* número 99). En el número octavo se omite, a continuación de D.ª María Nieves Sau Santaló, número 2.980, la frase «a 2.000 pesetas», sueldo a que ascienden dicha maestra y las otras cinco que la preceden. En el párrafo noveno dice Lanpiuz y debe decir «Lazpiuz». En el número 10 dice D.ª Felisa Pasagali Lobo y D.ª Mercedes Merchán Carreras, y debe decir «D.ª Jerónima Vicenta García Fernández Villanueva, número 3.325, y D.ª Joaquina Garayal de Lecinda, número 3.006». Maestras de la oposición restringida de 1917. En el número 14 se dice «exceptuando los incluidos en los números 2 y 7», y debe decir «exceptuando los incluidos en los números 2 y 8», y, por último, en el párrafo 17, a continuación de la palabra alteraciones, debe figurar la frase «y Escuelas vacantes».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.»

(Gaceta 26 enero).

## BIBLIOGRAFIA

**Publicación notable.**—*El número extraordinario de Ibérica.*—La revista *Ibérica* acaba de sorprendernos gratamente con la publicación del gran número extraordinario de Año Nuevo, que solemniza la entrada en el sexto año de su patriótica y fecunda labor, digna de todo encomio y admiración.

En treinta y dos páginas de nutrido texto, y abundantísimas ilustraciones, campea su valiente y decidido, a la par que sereno españolismo de siempre; su amor al progreso científico de nuestra patria, que tan agradable y simpática la hacen a los ojos de todos, así técnicos como profanos.

Las brillantes plumas de nuestros ingenieros y hombres de ciencia dan en este número una hermosa visión de la España del porvenir: los saltos de Somiedo, que con sus 20.000 caballos de fuerza llevarán nuevas industrias y el bienestar a multitud de laboriosos pueblos asturianos; la obra colosal del gran pantano del Ebro en Reinosa, proyecto de D. M. Lorenzo Pardo, la que según el ingeniero D. Antonio Lasierra, autor del artículo, aumentará la energía potencial del gran río de 140.000 a 324.000 caballos y convertirá en regadío extensas comarcas; la estación internacional de Canfranc y las grandiosas obras del túnel descritas por el ingeniero D. Luis Caballero de Rodas, la futura Exposición de Barcelona, que en su parte «Exposición general Española» será una viva expresión de nuestro ser colectivo; de nuestro glorioso pasado, de nuestro adelanto presente y de nuestros anhelos e inquietudes para lo porvenir: y en la parte de «Exposición Internacional de Electricidad», presentará las indefinidas modalidades con que se nos revela esa forma de energía, en un conjunto panorámico de belleza sorprendente, cuya imagen parece destacarse de la encantadora visión que el P. Albiñana, director de la revista *Ibérica*, nos ofrece en su interesante artículo.

La Sección de Publicidad corresponde a la importancia de este número y forma como una guía de las princi-

pales casas comerciales e industrias de nuestro país, que será muy útil sobre todo a las casas de América que comercian con nuestra península. Esta Sección va encabezada con un persuasivo artículo del Sr. Palencia, sobre la publicidad moderna, y además de las páginas a un solo color contiene varias con espléndidas tricromías.

Acaba de publicarse la séptima edición del *Arte de la Lectura*, de D. Rufino Blanco y Sánchez, profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Esta obra, que lleva el retrato y firma autógrafa del gran lector francés Ernesto Legouvé y ha merecido un favorabilísimo informe de la Real Academia Española de la Lengua, sigue obteniendo en progresión creciente el favor del público hispanoamericano.

A pesar de la extraordinaria carestía del papel, el precio de los ejemplares en rústica de esta nueva edición es sólo de cinco pesetas.

### Suscripción para el homenaje al señor Saldaña

	Pesetas
Suma anterior .....	33
<i>(Recaudado por el Sr. Chueca.)</i>	
D. Salomé Benito, Chiloeches.....	3
D.ª Dolores Navarro, Pastrana.....	5
D. Cipriano Plaza, Veguillas.....	5
D. Nicolás Sanz, Ciruelas.....	2
D. Aquilino Orlás, Morenilla.....	2
Asociación de Maestros de Atienza.....	20
D.ª Escolástica Riera, Abanades.....	1
D. Claudio Parra, de Prádena.....	2
D.ª Cándida Ruiz, de Mohernando.....	5
D.ª Salomé García, El Sotillo.....	1
D. Jacinto Riaguas, Sotodosos.....	1
D. Ángel Miguel García, Setiles.....	2
D.ª Paz Sierra, Oter.....	1
D.ª Visitación del Amo, Hita.....	2
D.ª María Rallo, Algorta.....	2
D.ª Dionisia Vicente, Uceda.....	5
D.ª Angeles Rosell, Puenteleña.....	2
D. Santiago Bedoya, Málaga.....	2
<i>(Recaudado por el Sr. Berceruelo.)</i>	
D.ª Natividad Barona.....	2
Sta. Rosario Asensio.....	1
D.ª Amelia Rodríguez.....	2
D. Mariano Berceruelo.....	2
<i>(Recaudado en Sigüenza.)</i>	
D.ª Carmen Suárez, de Viana de Jadraque.....	1
D.ª María Luisa Sánchez, de Riosalido.....	2
D. Gregorio Castañeda, de Alboreca.....	5
Suma y sigue.....	111

## HOMENAJE DE GRATITUD

Haciéndome eco de nobles sentimientos que sin reservas aplaudo, me complazco en participar que pongo a disposición del Sr. Berceruelo (aparte inmedestia, y ajeno a todo intento de menospreciar la dignidad de compañeros muy respetables) una cantidad, pequeña en sí, pero muy grande en cuanto a su valor relativo, con destino al homenaje de gratitud a nuestro entrañable jefe de la Sección, Sr. Saldaña.

Por razones de excesiva delicadeza que todos conocemos, este señor se negó, en un principio, a aceptar tal distinción que, en prueba de profundo reconocimiento, quisieran tributarle sus más entusiastas admiradores.

Esta negativa tenía que ser, y fué un motivo más para que los iniciadores, haciendo caso omi-

so de su intransigente actitud, e intérpretes del sentir general, redoblasen sus esfuerzos con pretensiones de llevar a feliz término una idea que es de todos; y cueste lo que cueste, pese a la persona a quien va dedicado el homenaje, nuestros deseos se cumplirán.

Yo, el último de los compañeros, os voy a proponer una idea por si la estimáis aceptable; y si esta no responde a los sentimientos de sincera gratitud que todos debemos albergar en las más delicadas fibras de nuestro corazón, lo que es increíble, perdonadme.

Como creo que no habrá uno, ni uno sólo que deje de responder a este llamamiento, aumentando con su nombre la lista ya encabezada de suscriptores, ¿consentís que vuestro Habilitado os descunte de los haberes de este mes diez *perras gordas* que entregará al Sr. Berceruelo para este fin y como prueba de reconocimiento al Sr. Saldaña?

Si así es, que vuestro silencio sea la carta-orden para los respectivos habilitados, y que el Sr. Berceruelo como presidente de la Provincial dé cuenta de lo cobrado para conocimiento de todos.

FUENTE AMOR.

## Círculo Católico de Instrucción.-Guadalajara

El Presidente de este Círculo nuestro querido amigo D. Elicio Cotayna, nos remite la siguiente carta:

«Muy señor mío: Teniendo por objeto la Sociedad que me honro en presidir, entre otras cosas, «procurar toda institución de acción social favorable a los intereses de las clases obreras y artesanas», viendo la necesidad que éstas tienen de sana orientación en sus múltiples relaciones y en su difícil desenvolvimiento, esta Junta directiva aprobó en su última sesión general la creación de un *Secretariado Obrero gratuito* y de una *Bolsa del Trabajo* con el fin de satisfacer aquella necesidad.

Así, pues, me complazco en comunicar a V. por si se digna utilizar sus servicios o cooperar a prestarlos, que desde el día 1.º del próximo Febrero, de siete a ocho de la noche, estará abierta la oficina del Secretariado en el domicilio social del Círculo Católico, donde se contestará gratuitamente a cuantas consultas se hagan sobre accidentes del trabajo, descanso dominical, contrato de trabajo, ley de aprendizaje, pensionado obrero en el extranjero, casas baratas para obreros, expedientes de constitución de sociedades obreras, mutualidades de socorro, retiro y pensiones de la vejez, subvenciones oficiales del Estado a las instituciones sociales, solicitudes, oficios, comunicaciones, reclamaciones, etc., etc.

En la misma oficina funcionará la Bolsa del Trabajo, que recibirá ofertas y demandas de colocaciones.

He de advertir a V. que si la Sociedad que V. tan dignamente preside, quiere solicitar subvención del Gobierno, ha de acudir pronto a consultas, pues el plazo legal termina el 15 de febrero.

De V. affmo. s. s. q. e. s. m., *Elicio Cotayna Concha*, Presidente —25 enero de 1919.»

Merece plácemes la labor que viene realizando la mencionada Sociedad.

## DE UTILIDAD PARA TODOS

*Líquido que debemos percibir mensualmente con arreglo a los nuevos sueldos*

Al de 1.250 pesetas, corresponde mensualmente 104'16. De esta cantidad se deduce el 1'20 por 100 para el Estado y el 6 por 100 para pasivos, que ha-

con un descuento de 7'50 pesetas, quedando 96'66, cuya cantidad es la que cobra el habilitado. Este señor debe descontar de esta última partida el 1'50 por 100 de habilitación, que asciende a 1'45 pesetas, mas 10 céntimos de sello móvil para reintegrar el recibo y cinco del valor material de este, hacen un total descuento de habilitación de 1'60 pesetas, con lo cual le queda libre al maestro de este sueldo 95'06 pesetas.

Al de 1.500, corresponde mensualmente 125 pesetas y haciendo los mismos descuentos que en el anterior con arreglo a su cuantía, le queda al maestro líquido 114'11 pesetas.

Al de 2.000, corresponde mensualmente 166'66 pesetas, y haciendo los mismos descuentos que a los anteriores, le queda al maestro 151'54 pesetas.

Sobre estas cantidades que quedan libres a percibir, aún podrán los habilitados descontar un sello de 15 céntimos, si le emplean, para la remisión del recibo al interesado.

SANTOS VIÑUELAS.

## NOTICIAS

**Visitas.**—Se ha dispuesto que las autorizaciones para girar visitas extraordinarias y la aprobación de los itinerarios en las que giran a las escuelas de sus respectivas zonas los inspectores, se tramiten y resuelvan por la Dirección general, por medio de la Sección segunda de la misma, y que, asimismo, las nóminas de las dietas devengadas en las visitas se aprueben por el Director general de Primera enseñanza, tramitándose a la Sección de Contabilidad del Ministerio.

**Jubilados.**—Los jubilados y pensionistas del Magisterio que disfruten de pensión mayor de quinientas pesetas anuales, cobrarán mensualmente desde el próximo mes de febrero; y para hacerlo, los que cobren por apoderado necesitan enviarle autorización (puede ser por año entero), fé de vida y cédula personal.

Los pensionistas y jubilados que no lleguen a la cantidad referida, deben enviar oportunamente iguales documentos.

**Cartillas.**—Por Real orden de 21 de enero actual (*Gaceta* del 25) se dispone que las 35.000 pesetas sobrantes de la batalla de flores para conmemorar en 1905 el Centenario de la publicación del *Quijote*, se ingresen 10.000 en la suscripción abierta para erigir un monumento a Cervantes, y que las 25.000 restantes se destinen a 500 cartillas del Ahorro Postal, de 50 pesetas cada una, que serán repartidas con destino exclusivamente a niños pobres que reciban instrucción en las escuelas nacionales de las distintas provincias españolas, con motivo de la inauguración oficial de la nueva Casa de Correos en Madrid.

**Desestimada.**—Lo ha sido la petición de los inspectores de Primera enseñanza sobre mejora en 500 pesetas de la cantidad asignada para dietas.

**DE LA INSPECCION.**—El Maestro de Yélamos de Arriba participa que se han reanudado las clases.

—El Maestro de Anchuela del Campo ha solicitado se le concedan mesas-bancos, habiéndose remitido la instancia a la Dirección general favorablemente informada.

—La Maestra de Matas ha solicitado licencia.

—El Maestro de Clares participa que el Ayunta-

miento ha acordado arreglar el local-escuela mientras se construye otro nuevo.

—A la Dirección general se ha remitido la petición para que se varíe la provisión de la Escuela de Barbatona.

**DE LA SECCION.**—Se han dado cuenta de las siguientes posesiones: D.<sup>a</sup> Natividad Villaverde, en la Escuela de Las Inviernas; D.<sup>a</sup> Carmen García, Pastрана; D. Juan Salgado, Alcolea del Pinar; D.<sup>a</sup> Matilde Valdeón, Taracena; D.<sup>a</sup> María E. Moreno, Alovera; D. Juan Bermejo, Hita; D. Angel Vázquez, Olmedillas; D. Juan Molina, Hombrados; D. José Sánchez Puente, Torremochuela; D. Francisco Ruiz, Malaguilla; D. Luis Peña, Padilla del Ducado; D. Francisco Sala, Megina; D. José Bonet, Yela; D.<sup>a</sup> Isabel Pérez, El Ordial; D. Leandro Ibáñez, Ocentejo; don Eusebio Ramírez, Cillas.

—Han participado su cese en las Escuelas de los pueblos que se citan: D. Juan M. López, Torremochuela; D.<sup>a</sup> Natividad Martín, Las Inviernas; D. Plácido García, El Cardoso; D.<sup>a</sup> Dolores Barbero, El Vado; D. Joaquín Lacalle, Moratilla de Henares; doña Isabel Chueca, Taracena; D. Pablo Sanz, Fuentelsaz; D. José Rubiato, Malaguilla; D. Antonio Martínez, Clares; D. Francisco Ruiz, Alcolea del Pinar; D. Teodoro Moreta, Padilla del Ducado; D.<sup>a</sup> Fernanda Colás, Hombrados; D. Pablo Romano, Ocentejo; D.<sup>a</sup> María Salomé García, El Sotillo; D.<sup>a</sup> Victoria Solano, Barbatona; D.<sup>a</sup> Natividad Villaverde, Sauca; D.<sup>a</sup> Cándida Galindo, Cillas.

—El Maestro de Majaelrayo D. Teodoro Romaniños, ha participado que el día 31 del actual tiene que incorporarse al servicio militar.

—El Rectorado Central ha remitido título de practicante a favor de D. Felipe Martínez.

—La Dirección general ha remitido título administrativo de Maestra sustituta de El Sotillo para doña Marciana Alejos Santiago.

—Le ha sido concedida licencia para oposiciones a la maestra D.<sup>a</sup> Rafaela Muñoz.

## CORRESPONDENCIA

Fuentenovilla.—J. M. M.—Entregados documentos.

Maranchón. D. S.—Contestado por correo.

Las Inviernas.—N. V.—Escribí a Barcelona.

Drieve.—P. M.—Recibida la suya.

Yélamos de Abajo.—L. G.—Si me remitió documentos, tenga la seguridad que se entregaron. Como vienen muchos, no puedo recordar.

## SE TRASPASA

un Colegio de niños en esta capital, con matrícula numerosa y local amplio.

Darán razón en la Redacción de este periódico.

## JULIO RAMIREZ SERRANO

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Recibe órdenes de compraventa de toda clase de valores del Estado e industriales.

Pignoraciones de los mismos y descuentos de letras y cupones en esta Sucursal del Banco de España.

Despachos: Plaza de Don Pedro, 1, principal, izquierda y Mayor alta, 15 (Relojería), Guadalajara.

Guadalajara: 1919.—Imprenta de Suc. de Antero Cucha.

TOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

**SUCESORES DE ANDERSON CONCHA**

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los cobren las autoridades respectivas.

TELÉFONO NÚM 175

**CALZADO CON PISO DE GOMA** Y OTRAS MUHAS CLASES, lo vende el popular **BAPAR LA TIJERA DE ORO.**

El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

**LA VILLA DE MADRID**

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA

Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

**LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

**LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'** (Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

**ANTES DE COMPRAR** el traje, gaban o pelliza que V. necesite, vea el surtido enorme y precios baratísimos que tiene el popular **BAZAR LA TIJERA DE ORO.**

Depósito del gaban **REGIUS**. Sastrería, Sombrerería, Calzado, Camisería y mil artículos más. **MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Teléf. 132.—GUADALAJARA**

**LA GRAN CIUDAD DE LONDRES**

ALMACENES AL DETALL DE

**- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL**

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—**GUADALAJARA**

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

**PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS**

**TEMPORADA DE INVIERNO**

**SOMBREROS** fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el **GRAN BAZAR PARISIEN.**

**Trajes** para caballero, cadete y niños (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

**CALZADOS** gran surtido de temporada. Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

**SOMBRERERÍA.**—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

**Gorras.**—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

**MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR** Artículos para **REGALOS.**—**RELOJERÍA FINA**

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

**MIGUEL FLUITERS, 31 - PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos *Peca-cura.*

**Comercio de Antonio San Bernardino**

CALLE MAYOR, 10.—**GUADALAJARA** Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO } Paraguas.
- SAN BERNARDINO } Pielés.
- SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO } Adornos.
- SAN BERNARDINO } Guantes.
- SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO } Perfumería.
- SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.